



# LA RUTA PARA REALIZAR **INVESTIGACIÓN**

EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL SISTEMA  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
POR EL ESTADO



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



**Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado - SERNANP**

Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, San Isidro - Lima, Perú  
Teléfonos: (511) 717-7500 / 717-7539  
sernanp@sernanp.gob.pe

1.<sup>a</sup> edición, febrero de 2017

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú  
Nº 2016-17895.

La información contenida en la presente publicación no sustituye lo previsto en la legislación vigente.

**Impresión**

Acierto Gráfico E.I.R.L.

**Tiraje**

1000 ejemplares

**Fotografías (según orden de aparición)**

Archivo SERNANP  
Ken Bohn - San Diego Zoo Global  
Dano Grayson  
Ever Chuchullo  
Rob Williams  
Nicolas Quendez  
Oscar Mujica  
Miguel Zamalloa  
Harol Alagón  
Diego Pérez

**Adaptación de diseño y diagramación**

Aldo Salinas Vega

Queda permitida su reproducción,  
traducción y comunicación  
pública total o parcial, siempre  
que se cite la fuente.

**Con el apoyo de:**



Implementada por  
**giz**  
Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



**Ministra del Ambiente**  
Elsa Galarza Contreras

**SERNANP**

**Jefe**  
Pedro Gamboa Moquillaza

**Director de Desarrollo Estratégico**  
Benjamin Lau Chiong

**Director de Gestión de las Áreas  
Naturales Protegidas**  
José Carlos Nieto Navarrete

**Equipo Técnico**  
Marco Arenas Aspilcueta  
Giovanna Chipana Incacuña  
Edgar Vicuña Miñano

**Elaboración del Instructivo**  
Giovanna Chipana Incacuña  
Michael Vamstad  
Edgar Vicuña Miñano

**Revisión y cuidado del estilo**  
Jorge Carrillo (ProAmbiente/GIZ)

# LA RUTA PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN

EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL SISTEMA  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
POR EL ESTADO



# Nuestra naturaleza, nuestro desarrollo



Las áreas naturales protegidas (ANP) son herramientas importantes para el mantenimiento de la diversidad de ecosistemas, especies, genes, procesos ecológicos esenciales, así como para la protección de la belleza escénica natural y cultural, garantizando que las generaciones futuras tengan las mismas oportunidades que las actuales para disfrutar y apreciar el patrimonio natural y cultural del país.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) como ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE) encargado de administrar las áreas naturales protegidas del país y de su gestión efectiva, promueve el desarrollo de investigaciones que generen información que contribuya a la gestión de las ANP del Perú.

En tal sentido, el SERNANP promovió la aprobación del Decreto Supremo N°010-2015-MINAM, que declara de interés nacional el desarrollo de investigaciones en las ANP y que establece la implementación de procedimientos simplificados y rápidos para el otorgamiento de autorizaciones de investigación.

Los procedimientos fueron aprobados por la Resolución Presidencial N° 287-2015 - SERNANP, la cual, también detalla los compromisos que asume la persona beneficiaria de una autorización de investigación en ANP.

Esperamos que esta guía ayude a fomentar las investigaciones en las áreas naturales protegidas de nuestro país, generando información valiosa, tanto para el conocimiento académico, como para contribuir con los objetivos de la gestión de las ANP.

Lima, febrero de 2017

# Marco normativo



## DECRETO SUPREMO N° 010-2015-MINAM (23/09/2015)

Promueve el desarrollo de investigaciones en ANP.

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 129-2015-SERNANP (02/07/2015)

Aprueba la Estrategia de Investigación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232-2015-SERNANP (23/10/2015)

Designa al Comité Científico Asesor del SERNANP.

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 287-2015-SERNANP (20/01/2016):

Aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de ANP en materia de investigación.

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2016-SERNANP (06/04/2016)

Se aprueba el Plan de Acción para la promoción de las investigaciones en el SINANPE.

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 152-2016-MINAM (17/06/2016)

Modifica el Procedimiento N° 4 del TUPA del SERNANP.

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 315-2016-MINAM (27/10/2016)

Modifica el TUPA del SERNANP.

## CONTENIDO



¿Para qué sirve este documento?

09

Algunas definiciones para tener en cuenta

10

**Paso 1:** Infórmate

13

**Paso 2:** Solicita tu Autorización de Investigación

17

**Paso 3:** Cumple tus obligaciones y compromisos

23

Preguntas Frecuentes

26

Diretorio

28



## ¿PARA QUÉ SIRVE ESTE DOCUMENTO?

El presente documento busca orientar a las personas naturales o jurídicas interesadas en desarrollar investigaciones al interior de las áreas naturales protegidas de administración nacional, acerca de los procedimientos y requisitos para acceder a una autorización de investigación, así como informar sobre las obligaciones y los compromisos que se asumen con dicha autorización.

Esperamos que esta publicación contribuya a fomentar las investigaciones en las áreas naturales protegidas de nuestro país, generando información valiosa, tanto para el conocimiento académico, como para el fortalecimiento de la gestión de las ANP.

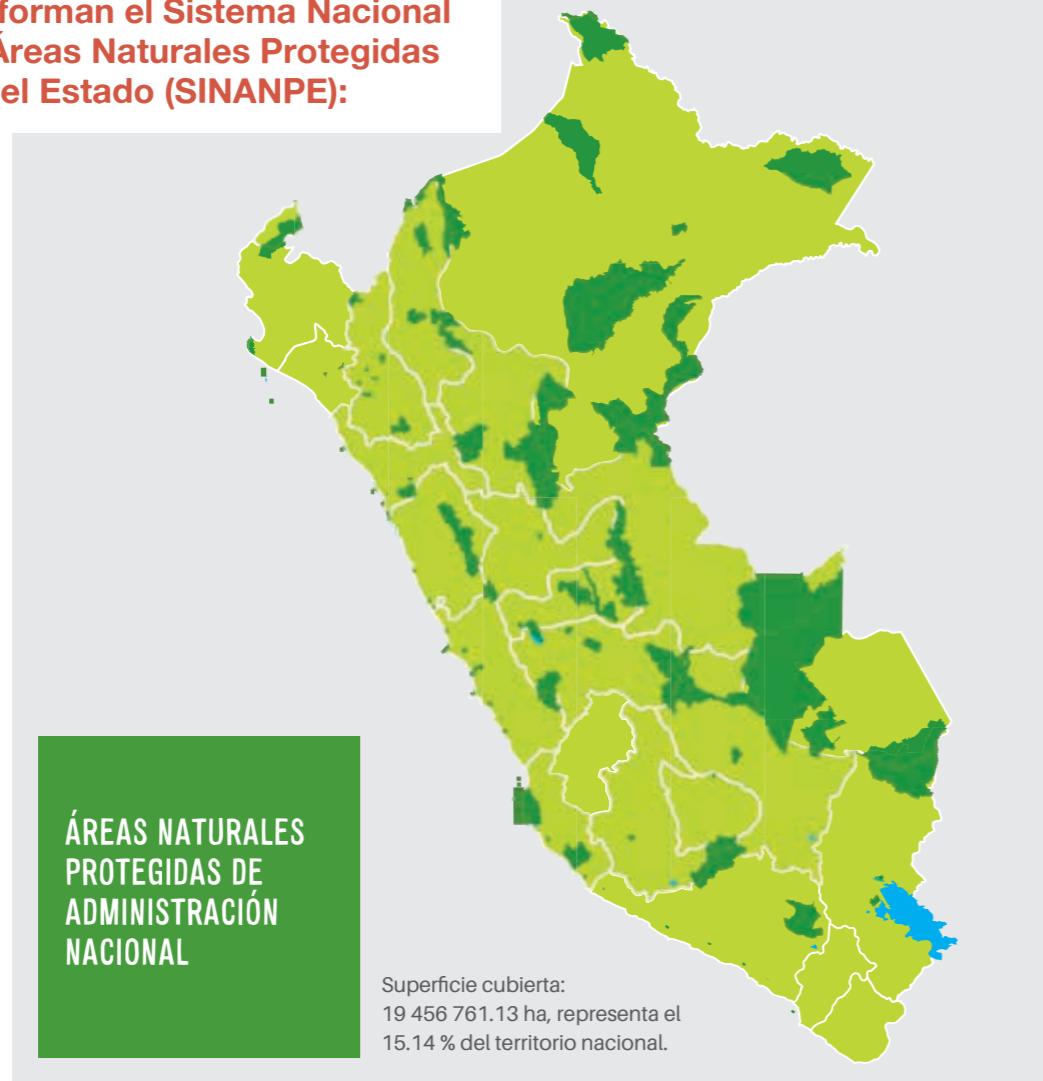
A continuación, presentamos el procedimiento para realizar investigación en ANP, simplificado en una ruta de 3 pasos:

1. Infórmate
2. Solicita tu Autorización de Investigación
3. Cumple tus obligaciones y compromisos



# Algunas definiciones para tener en cuenta

A Diciembre de 2016, existen 77 Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE):



Adicionalmente a las ANP de administración nacional, a la fecha de la publicación, existen 17 Áreas de conservación Regional y 114 Áreas de Conservación Privada que sumadas a las ANP de administración nacional representan un 17.26 % del territorio nacional.

Antes de solicitar tu autorización de investigación es importante que conozcas algunas definiciones utilizadas a lo largo del procedimiento:

**Ámbitos de acceso restringido:** son aquellos ámbitos que debido a su naturaleza y condición han sido zonificados como zona de protección estricta, zona silvestre o aquella que la jefatura del ANP determine como tales. Incluye reservas territoriales, grupos de contacto inicial o grupos en aislamiento voluntario, y donde no se permite el libre acceso salvo autorización expresa de la jefatura del ANP.

**Autorización de investigación:** es el acto administrativo que otorga la facultad de ingresar al interior de un Área Natural Protegida con la finalidad de desarrollar investigación, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Certificado de procedencia:** es la declaración jurada que consigna la procedencia de especímenes de especies de flora y fauna silvestre, parte de ellos o derivados y sus productos o subproductos; colectados del Área Natural Protegida, como parte de la investigación.

**Colecta de muestras:** es la captura y/o extracción de una o más muestras biológicas.

**Conocimiento colectivo:** es aquel conocimiento acumulado y transgeneracional desarrollado por los pueblos indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica.<sup>1</sup>

**Especie amenazada:** es la especie categorizada en peligro crítico, en peligro y en estado vulnerable, conforme a la clasificación oficial<sup>2</sup>.

**Especie hidrobiológica:** es la especie animal o vegetal que desarrolla todo o parte de su ciclo de vida en ambientes acuáticos, con excepción de los anfibios.

**Fauna silvestre:** son las especies animales, terrestres o acuáticas, no domesticados, nativas o exóticas, y microorganismos asociados.

**Flora Silvestre:** son las especies de plantas no domesticadas, nativas o exóticas, y microorganismos asociados.

**Holotipo:** se denomina así al ejemplar único designado por el autor en el momento de su publicación original como tipo nomenclatura o "ejemplar tipo" de una especie o taxón infra específico, de acuerdo con los códigos internacionales de nomenclatura botánica y zoológica.

**Investigación prioritaria:** son aquellas que contribuyen de manera directa al cumplimiento de los objetivos de gestión de cada ANP y del SINANPE en su conjunto.

Las investigaciones prioritarias a nivel del SINANPE, se identifican en el proceso de elaboración o actualización del Plan Director.

Las investigaciones prioritarias a nivel de ANP, se identifican durante los procesos de elaboración, revisión y actualización de los Planes Maestros.

**Muestra biológica:** se denomina así a un ejemplar de flora o fauna silvestre, vivo o muerto; parte o derivado del mismo que pueda ser identificado; así como a sus productos y subproductos de su metabolismo.

**Opinión previa:** es la emisión de una opinión técnica previa vinculante por parte del SERNANP en la que se pronuncia sobre las propuestas de proyectos de investigación cuya autorización depende de otros sectores con competencias definidas.

**Recurso genético:** es todo material de naturaleza biológica que contiene información genética de valor o utilidad real o potencial (Decisión 391<sup>3</sup>).

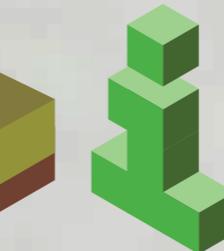
**Zona de protección estricta:** son aquellos espacios donde los ecosistemas han sido poco o nada intervenidos, o incluyen lugares con especies o ecosistemas únicos, raros o frágiles, los que, para mantener sus valores, requieren estar libres de la influencia de factores ajenos a sus procesos naturales. En dichos espacios se debe mantener las características y calidad del ambiente original. En la zona de protección estricta solo se permite actividades propias del manejo del área y de monitoreo del ambiente. La investigación es permitida excepcionalmente.

**Zona silvestre:** son espacios que han tenido poca o nula intervención humana, y en las que predomina el carácter silvestre. Son menos vulnerables que los espacios incluidos en la Zona de Protección Estricta. En esta zona, además de las actividades de administración y control, es posible la investigación, educación y la recreación sin infraestructura permanente ni uso de vehículos motorizados.

<sup>1</sup> Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos - Ley N° 27811.

<sup>2</sup> Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN, Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre - CITES, DS N° 004-2014-MINAGRI y DS N° 043-2006-AG

<sup>3</sup> Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, aprobado por la Comisión del Acuerdo de Cartagena, 1996.



## 1 INFÓRMATE

Para solicitar tu autorización de investigación debes saber que:

- El trámite de solicitud de autorización es GRATUITO.
- De acuerdo a la naturaleza de tu solicitud, tu trámite puede ir por una de estas dos rutas: a) que requiera evaluación previa del plan de investigación, y b) de aprobación automática.
- Ingresa a la página web del SERNANP ([www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)) donde encontrarás información sobre los requisitos y formularios respectivos.
- Identifica tu ámbito de trabajo: Ingresa al geoportal del SERNANP <http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/principal.php>  
Si tu ámbito de trabajo se ubica dentro de un ANP de administración nacional, verifica también la zonificación en la que se encuentra el ámbito de tu investigación.
- Emitir autorizaciones de investigación en el ámbito de las áreas naturales protegidas de administración nacional, es competencia del SERNANP.
- Existen dos instancias que autorizan las investigaciones en las ANP de administración nacional:
  - Si tu investigación abarca una sola Área Natural Protegida, debes solicitar tu autorización a la jefatura de dicha ANP.
  - Si tu investigación abarca dos o más ANP, o un Área Natural Protegida que no cuenta con jefatura (ANP que no aparecen en el directorio), debes solicitar tu autorización de investigación a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en Lima.
- Los requisitos deberán ser presentados en idioma español, según formulario de distribución gratuita que se puede descargar del portal del SERNANP ([www.sernanp.gob.pe/tupa](http://www.sernanp.gob.pe/tupa)), incluyendo el anexo: Ficha de Datos del Personal Involucrado.
- En el caso que la investigación sea desarrollada por investigadores extranjeros y que se requiera colecta de flora o fauna silvestre, se debe incluir a investigadores peruanos como contraparte del proyecto en el desarrollo de la investigación.
- Si deseas más información o solicitar acompañamiento a tu procedimiento puedes comunicarte con la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, (511) 717-7539 o al correo: [investigacionesanp@sernanp.gob.pe](mailto:investigacionesanp@sernanp.gob.pe)



### ¿Qué institución otorga autorizaciones de investigación en Áreas de Conservación Regional y Áreas de Conservación Privada?

Cuando el proyecto se desarrolle en Áreas de Conservación Regional (ACR) o Áreas de Conservación Privada (ACP), la autorización de investigación deberá ser solicitada al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)) o a la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre según corresponda, que se rigen según la legislación forestal y de fauna silvestre.

Más información, en el siguiente enlace:  
[www.serfor.gob.pe/bosques-productivos/servicios-de-investigacion](http://www.serfor.gob.pe/bosques-productivos/servicios-de-investigacion)

### ¿Y en la Zona de Amortiguamiento de las áreas naturales protegidas?

En Zonas de Amortiguamiento de las áreas naturales protegidas de administración nacional, la autorización de investigación deberá ser solicitada también al SERFOR.

Es necesario indicar que de acuerdo a la actual normatividad, ya no se requiere de la opinión previa favorable del SERNANP para las autorizaciones de investigación en Zonas de Amortiguamiento.

### ¿Se puede desarrollar investigación sobre recursos distintos al forestal y fauna silvestre en áreas naturales protegidas de administración nacional?

Cuando las investigaciones traten sobre recursos distintos al forestal y de fauna silvestre, según su naturaleza, requieren de la autorización de **otros sectores** con competencias definidas para:

a) Especies o recursos hidrobiológicos, la solicitud de autorización de investigación se deberá presentar ante el Ministerio de la Producción - PRODUCE ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

b) Investigaciones que involucren especies de plantas cultivadas o animales domesticados, la solicitud de autorización de investigación se deberá presentar ante el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

c) Investigaciones sobre recursos arqueológicos y culturales, la solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).



Monitoreo de aves en el PN Yanachaga Chemillén

Las autorizaciones de este tipo de investigaciones requiere la opinión previa del SERNANP, la cual será solicitada por la autoridad competente que haya recibido la solicitud del investigador.

En las solicitudes de investigación donde el SERNANP identifique que se requiere de la autorización de otros sectores, luego de evaluar su pertinencia, emitirá la autorización de ingreso a ANP para el desarrollo de la investigación. En la misma autorización se mencionará la entidad competente a la cual se deberá dirigir la solicitud de autorización de investigación.

La autorización de ingreso a ANP emitida, tendrá carácter de opinión previa, y valdrá para que sea presentada como tal ante el sector competente al que se presentará la solicitud de autorización.



### Recuerda que:

**Las muestras biológicas colectadas son propiedad del Estado Peruano, el SERNANP siempre tendrá derecho a solicitar reuniones de aclaración con los investigadores para entender mejor el alcance del estudio.**



2

## SOLICITA TU, AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Verifica que cuentas con los requisitos generales y específicos exigidos para el trámite correspondiente.
- Presenta tu solicitud (en físico) por mesa de partes del SERNANP o en la oficina de la jefatura del ANP correspondiente.
- Durante el proceso de evaluación de tu expediente, el SERNANP podría tener observaciones sobre tu plan de investigación o expediente, las que serán comunicadas vía correo electrónico. Recomendamos revisar constantemente tu correo luego de presentada la solicitud a fin de absolver todas las observaciones en el plazo más breve.

# Requisitos para solicitar tu autorización

Una vez definida la investigación que vas a desarrollar, su metodología, el ámbito de estudio (una o más áreas naturales protegidas), autoridad a quien solicitar; es necesario conocer que existen dos rutas que puede tomar tu solicitud para acceder a una autorización de investigación en ANP: la que requiere evaluación previa y la que no requiere evaluación previa (de aprobación automática).

Ambos rutas se diferencian en base a **cinco supuestos**:

a) Si la investigación se desarrolla en ámbitos de acceso restringido (zona silvestre o zona de protección estricta, según la zonificación de las áreas naturales protegidas o aquellos ámbitos especificados como tal en el plan maestro del ANP), así como aquellos sobre los que se haya establecido una reserva territorial, grupos de contacto inicial o grupos en aislamiento voluntario.

b) Si requerirá colecta o extracción de muestras biológicas.

c) Si prevé alteración del entorno o instalación de infraestructura.

d) Si requerirá del uso de equipos o infraestructura de las áreas protegidas.

e) Si la investigación se desarrollará en predios privados.

Si tu investigación incorpora uno de los cinco supuestos mencionados anteriormente, entonces la ruta que tomará tu trámite será la de **evaluación previa**.

Si tu investigación no incluye ninguno de los cinco supuestos, la ruta que tomará tu trámite es la de **aprobación automática**.

## Requisitos Generales

### a) Solicitud:

Es el documento principal que consigna la información que identifica el proyecto de investigación, al responsable, el periodo de ejecución y los ámbitos de estudio para su desarrollo.

La solicitud, debe ser suscrita por el investigador principal (nacional o extranjero) o el representante legal de la persona jurídica, y deberá ser presentada en original. Solo en caso de investigadores extranjeros se acepta la firma escaneada. La solicitud tiene carácter de declaración jurada.

En caso de que el investigador no pueda realizar el trámite directamente, lo podrá hacer a través de un tercero que figure como signatario de una carta poder simple.

### b) Plan de Investigación

Es el documento que establece la hoja de ruta de la investigación, debe ser lo más detallada posible, consta de:

#### i. Título de la investigación

**ii. Justificación:** deberá sustentar la importancia del desarrollo de la investigación para la gestión del ANP.

#### iii. Objetivos generales y específicos de la investigación.

**iv. Ámbito de estudio:** se describe el ámbito en el que se desarrollará la investigación, tomando en cuenta lo siguiente:



**Los formatos establecidos por tipo de procedimientos los puedes descargar de la página web del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe/tupa](http://www.sernanp.gob.pe/tupa)**



Nacimiento de taricayas (*Podocnemis unifilis*) en la RN Pacaya Samiria

- Mapa del área o puntos donde se desarrollará la investigación, indicando la zona geográfica, coordenadas UTM en datum WGS84.

- Información en formato digital shape file (opcional).  
- Reporte impreso de consulta del geoportal del SERNANP, para verificar la concordancia con la zonificación del ANP.

### v. Adicionalmente en los supuestos de (si aplican):

- Construcción de infraestructura: deberá indicar el tipo de infraestructura a realizar e incluirlo en el ítem iv.  
- Ingreso a predios privados: deberá anexar la carta de consentimiento del titular e incluir su ubicación en el ítem iv.

**vi. Cronograma de trabajo:** deberá ser detallado respecto de las actividades principales incluyendo, ingresos al ANP y número de días al interior del ANP. Debe considerarse también el cumplimiento de compromisos asumidos.

**vii. Metodología:** desarrollar una descripción clara y concisa de los métodos propuestos para el recojo de información y colecta de material biológico, incluyendo el número de especímenes por especie, familia u Orden a colectar (para grupos taxonómicos de difícil determinación) y el lugar de depósito de las muestras en el caso de tratarse de una investigación con colecta, entre

otros que justifiquen los supuestos señalados en la solicitud.

**viii. Anexos (Ficha de investigadores):** contiene la información general de los integrantes del equipo de investigación que ingresarán al ANP.

ANP de administración Nacional	Nº
PARQUES NACIONALES	14
SANTUARIOS NACIONALES	9
SANTUARIOS HISTÓRICOS	4
RESERVAS NACIONALES	15
REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE	3
BOSQUES DE PROTECCIÓN	6
RESERVAS PAISAJÍSTICA	2
RESERVAS COMUNALES	10
COTO DE CAZA	2
ZONAS RESERVADAS	12
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>



#### Requisitos Específicos:

Solo cuando se trata de investigaciones que requieren **evaluación previa**:

##### a) Carta de respaldo

Si la investigación requerirá colecta de especies amenazadas o ingreso a ámbitos de acceso restringido, es necesario contar con una carta de una institución científica u organización que respalde la investigación.

En la carta se deberá consignar los datos de la investigación así como los datos del investigador responsable, además de mencionar cuál es la relación que existe entre el investigador y la institución que lo respalda. Así mismo, la institución que respalda deberá indicar que asume la responsabilidad del cumplimiento de los compromisos asumidos, en caso de que el investigador no lo hiciera.

##### b) Conformidad de la comunidad o del titular del predio privado

En el caso de visita o permanencia del (los) investigador(es) al interior de comunidades nativas, campesinas o predios privados, se requiere copia simple de la conformidad de la comunidad nativa o campesina, o del titular del predio privado.

En caso que la investigación comprenda la visita o permanencia en dos o más comunidades nativas o campesinas, el solicitante presentará la conformidad de cada una de ellas.

##### c) Autorización de autoridad competente sobre reservas territoriales

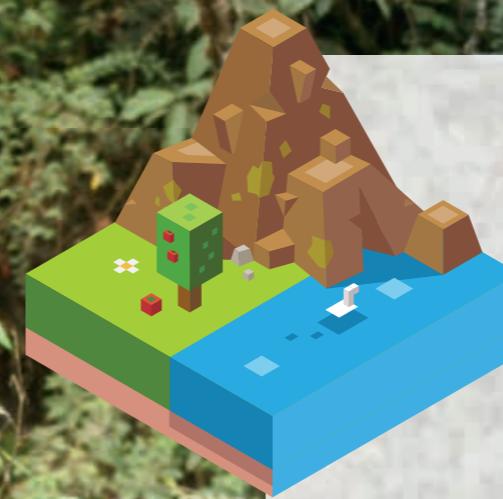
En caso de que la autorización implique el ingreso a reservas territoriales, grupos de contacto inicial o grupos en aislamiento voluntario, se requiere una copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Cultura.

#### ¿Por cuánto tiempo se puede solicitar una autorización de investigación?

Las autorizaciones de investigación se pueden solicitar hasta por un periodo máximo de **dos años**, el cual incluye el tiempo para el cumplimiento de compromisos asumidos.

Las renovaciones de las autorizaciones de investigación que tengan una duración mayor a dos años, siempre y cuando hayan cumplido con los compromisos adquiridos, se aprueban automáticamente. La renovación de la autorización debe solicitarse ante la autoridad que otorgó la autorización de investigación (Jefe de ANP o la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas).





## 3 CUMPLE TUS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Una vez otorgada la autorización de investigación que puede ser vía comunicación electrónica o en la dirección del domicilio registrada en la solicitud presentada, asegúrate de leer bien las obligaciones y compromisos que se asume con la autorización de investigación.



#### Obligaciones:

- a) Conservar una copia de la autorización de investigación durante el desarrollo del trabajo de campo, la cual deberá ser presentada al personal del ANP que lo solicite.
- b) No extraer muestras biológicas distintas a las autorizadas, salvo en el caso de inventarios, donde se deberá reportar al personal del área, el número adicional de muestras colectadas que no se incluyeron en la solicitud.
- c) Tramitar el certificado de procedencia, cuando se requiera trasladar las muestras de material biológico colectado fuera del ámbito del ANP.
- d) Comunicar al SERNANP cualquier descubrimiento nuevo para la ciencia, además de entregar una copia del depósito del holotipo del nuevo taxón en una institución científica nacional autorizada por SERFOR.
- e) Gestionar los permisos de exportación ante el SERFOR, cuando se requiera enviar al extranjero muestras del material biológico colectado.
- f) Solo investigadores considerados en la autorización pueden ingresar al ANP para hacer trabajo en el campo.

g) Después de realizado el trabajo de campo, todas las marcas de caminos, infraestructuras, equipos y material ajeno al ANP deben ser retirados.

h) Confidencialidad. El titular de la autorización de investigación se compromete a guardar la confidencialidad sobre la ubicación específica de los recursos, especies amenazadas o de distribución restringida, así como áreas biológicas sensibles<sup>4</sup> del ANP.

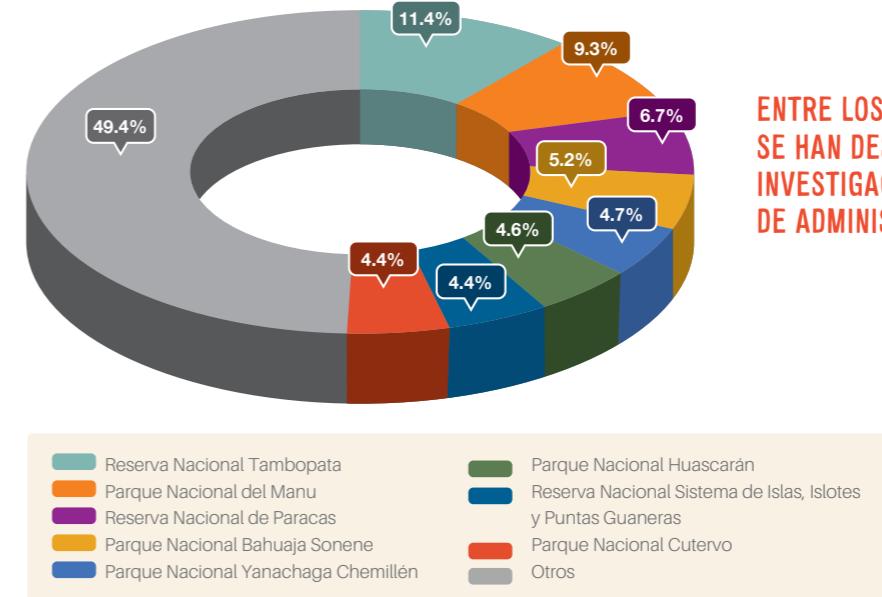
#### Compromisos:

- a) Entregar a la jefatura del Área Natural Protegida, un informe bajo los términos concordados con la jefatura o la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (para investigaciones prioritarias).
- b) Entregar al SERNANP una copia digital del informe final o la investigación publicada y autorizar su incorporación en la biblioteca digital del SERNANP.

<sup>4</sup> Sitios de descanso de fauna silvestre, colpas, sitios de anidamiento, abrevaderos, madrigueras, etc.



PN Sierra del Divisor



ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2016  
SE HAN DESARROLLADO  
INVESTIGACIONES EN 54 ANP  
DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL



# Preguntas Frecuentes

## ¿Existen sanciones por incumplimiento de las obligaciones asumidas con la autorización?

El incumplimiento de una o varias obligaciones dará lugar a la cancelación automática de la autorización.

## ¿Existen sanciones por incumplimiento de compromisos asumidos con la autorización?

El incumplimiento injustificado de los compromisos motivará el registro del investigador en la lista de investigadores inhabilitados para próximas autorizaciones emitidas por el SERNANP.

## ¿Cuál es el periodo de tiempo para el cumplimiento de compromisos asumidos?

El periodo de tiempo para el cumplimiento de los compromisos corresponde al periodo de vigencia de la autorización.

Si luego de vencer dicho periodo, el investigador necesita un tiempo adicional para cumplir con los compromisos podrá solicitarlo mediante una carta simple dirigida al jefe del ANP a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, especificando el periodo de tiempo necesario para cumplir con los compromisos asumidos.

## ¿Existen restricciones en las autorizaciones de investigación respecto a la colecta de muestras biológicas?

Las autorizaciones de investigación con colecta se dan solo en el caso de especies que no están categorizadas como amenazadas según la normatividad nacional vigente, e internacional (IUCN y CITES), excepcionalmente se autoriza la colecta de muestras biológicas de especies amenazadas cuando son objeto de estudio de investigaciones prioritarias.

## ¿Cómo puedo identificar si mi investigación comprende ámbitos de acceso restringido?

En la página del SERNANP existe un aplicativo que es el Geoportal ([geo.sernanp.gob.pe/geoserver/principal.php](http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/principal.php)), desde el cual se pueden identificar los ámbitos de acceso restringido en las ANP.

Puede descargar el manual de uso del Geoportal, a través del siguiente enlace:  
<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/descargas/ManualdeConsultasZonificacionAnp.pdf>

## ¿Es posible hacer modificaciones al plan de investigación antes del otorgamiento de la autorización de investigación?

Es posible siempre y cuando las modificaciones no sean sustanciales y se hagan dentro de los 9 días hábiles que corresponde al tiempo en que se efectúan las observaciones y el levantamiento de las mismas, en caso las hubiera.

## ¿Cómo sé que mi solicitud de autorización de investigación ha sido aprobada?

En primera instancia se notifica vía correo electrónico el otorgamiento de la autorización de investigación, se adjuntará la resolución respectiva o constancia de recepción, así mismo la Resolución Jefatural, Resolución Directoral o constancia de recepción será remitida al domicilio del solicitante.

## ¿Una solicitud de autorización de investigación puede ser denegada?

Sí, si es que la propuesta de investigación atenta contra los objetivos de creación del Área Natural Protegida.

## ¿Puedo presentar mi solicitud de autorización de investigación vía correo electrónico?

No, las solicitudes de autorización de investigación deben ser presentadas en la jefatura del Área Natural Protegida o en mesa de partes de la sede central del SERNANP, a partir de la fecha de presentación de la solicitud queda formalmente iniciado el trámite.

## Si desarrollo una investigación prioritaria para el SERNANP ¿qué ventajas tengo?

Solo las investigaciones identificadas como prioritarias podrán contar con el apoyo de personal, y podrán hacer uso de equipos e infraestructura de las ANP, previa coordinación con la jefatura del área.



# Directorio

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: (+511) 717-7500; 717-7539

Investigacionesanp@sernanp.gob.pe

## PARQUES NACIONALES

### Parque Nacional de Cutervo

Av. San Juan N° 724 - Cutervo, Cajamarca.  
076 - 437457  
pncutervo@sernanp.gob.pe

### Parque Nacional Tingo María

Jr. Elias Mabama N° 290 - Túpac Amaru -  
Tingo María.  
062 - 563559

### Parque Nacional del Manu

Av. Cinco Los Chachacomas N° F2-4, Urb.  
Larapa Grande, San Jerónimo - Cusco.  
084 - 274509  
pnmanu@sernanp.gob.pe

### Parque Nacional Huascarán

Federico Sal y Rosas N° 555 - Huaraz.  
043 - 422086  
pnhuascarana@sernanp.gob.pe

### Parque Nacional Sierra del Divisor

Jr. Pedro Paiva N° 149 - Pucallpa, Distrito de  
Callería, Prov. Coronel Portillo - Ucayali.  
061 - 578992

### Parque Nacional Cerros de Amotape

Av. Panamericana Norte N° 1739 -  
Tumbes.  
072 - 526489  
pncerrosdeamotape@sernanp.gob.pe

### Parque Nacional del Río Abiseo

Jr. Leticia 1477 - 1479 Juanjui, Mariscal  
 Cáceres - San Martín.  
042 - 545304 042 - 545781  
pnrioabiseo@sernanp.gob.pe

### Parque Nacional Yanachaga

Chemillén  
Jr. Pozuzo Cuadra 3 s/n - Oxapampa -  
Pasco.  
063 - 462544  
pnyanachaga-chemillen@sernanp.gob.pe

## Parque Nacional Bahuaja Sonene

Jr. Libertad N° 1189 - Puno.  
051 - 363960

## Parque Nacional Cordillera Azul

Jr. Angel Delgado Morey N° 565, Partido  
Alto, Tarapoto.  
042 - 529844

## Parque Nacional Otishi

Carretera Marginal km. 1.5, Río Negro -  
Satipo, Junín.  
064 - 545598

## Parque Nacional Alto Purús

Jr. Pedro Paiva N° 149 - Pucallpa, Distrito de  
Callería, Prov. Coronel Portillo - Ucayali.  
061 - 578992  
pnaltopurus@sernanp.gob.pe

## Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor

Mz. S1 Lote 001 Barrio Vista Alegre -  
Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado -  
Santa María de Nieva- Condorcanqui -  
Amazonas.  
041 - 791422

## Parque Nacional Gueppí-Sekime

Calle Napo N° 1198 - Maynas - Iquitos.  
065 - 617056

## SANTUARIOS NACIONALES

### Santuario Nacional Huayllay

Av. Ernesto Souza s/n - Canchacucho -  
Huayllay - Junín.  
064 - 344146  
snhuayllay@sernanp.gob.pe

### Santuario Nacional de Calipuy

Calle Miguel Grau N° 1839, Santiago de  
Chuico, La Libertad.  
968218433  
sncalipuy@sernanp.gob.pe

## Santuario Nacional Lagunas de Mejía

Calle Túpac Amaru esquina con Bolívar s/n,  
distrito de Mejía - Arequipa.  
968218434

## Santuario Nacional de Ampay

Prolongación Cusco N° 923 - Urb. Las  
Torres, Abancay - Apurímac.  
083 - 322233  
snampay@sernanp.gob.pe

## Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes

Av. Panamericana Norte N° 1739 -  
Tumbes.  
072 - 526489  
snmanglaresdetumbes@sernanp.gob.pe

## Santuario Nacional Megantoni

Jr. Puno s/n R-4 Quillabamba, La  
Convención - Cusco.  
084 - 281961  
snmegantoni@sernanp.gob.pe

## Santuario Nacional Pampa Hermosa

Av. Antonio Raymond Cuadra 1, Mz. A;  
Lote 3,4;5; Urb. Juan Ramón, Distrito de  
San Ramón, Chanchamayo, Junín.  
968218438

## Santuario Nacional Tabaconas

Namballe  
Jr. Huancabamba s/n - Centro Poblado  
Ihuamaca - San Ignacio - Cajamarca.  
968218439

## Santuario Nacional Cordillera de Colán

Jr. Ciro Alegria 788 - Bagua Grande,  
Utcubamba - Amazonas.  
968218440

## SANTUARIOS HISTÓRICOS

### Santuario Histórico Chacamarca

Jr. San Martín N° 138 Lado Oeste, Junín.

064 - 344146

### Santuario Histórico Machupicchu

Urb. Magisterio Primera Etapa - Avenida  
Oswaldo Baca C-402 - Cusco.  
084 - 229297 / 084 - 222310  
shmachupicchu@sernanp.gob.pe

### Santuario Histórico Bosque de Pómac

Calle Los Laureles 330 - Urb. Felipe  
Santiago Salaverry - Chiclayo -  
Lambayeque.  
RPC: 968218443

### Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho

Quinua, Mz. K Lote 12, Distrito de Quinua,  
provincia de Huamanga, Ayacucho.  
01-7177540 / 949722213

## RESERVAS NACIONALES

### Reserva Nacional Pampa Galeras

Calle Grau N° 494 (Frente Hotel  
Kunanhua) Nasca-Nasca-Ica.  
056 - 522770  
rmpampagaleras@sernanp.gob.pe

### Reserva Nacional de Junín

Jr. San Martín N° 138, Lado Oeste, Junín.  
064 - 344146

### Reserva Nacional de Paracas

Carretera Punta Pejerrey km. 27 - Paracas,  
Pisco.  
968218449  
rmparacas@sernanp.gob.pe

### Reserva Nacional de Lachay

Carretera Panamericana Norte  
(alt. km 105) - Huacho - Huaura.  
968218450 / 968218647

### Reserva Nacional del Titicaca

Pasaje 2 de Febrero N° 154 - Puno.  
051 - 368559  
rntiticaca@sernanp.gob.pe

### Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca

Cooperativa Los Independientes A-4 Urb.  
Independencia Americana Umacollo -  
Yanahuara - Arequipa.  
054 - 257461

### Reserva Nacional Calipuy

Calle Luis Felipe De La Puente Uceda N°  
1951 - Santiago de Chuco, La Libertad.  
968218452  
rncalipuy@sernanp.gob.pe

### Reserva Nacional Pacaya Samiria

Calle Napo N° 1198 - Maynas - Iquitos.  
065 - 223555  
rmpacayasamiria@sernanp.gob.pe

### Reserva Nacional Pucacuro

Jorge Chávez N° 930 - Iquitos.  
065 - 607299

### Reserva Nacional Tambopata

Jr. Cajamarca N° 946 - Tercer Piso,  
Tambopata - Puerto Maldonado.  
082 - 791706  
rntambopata@sernanp.gob.pe

### Reserva Nacional Allpahuayo

Mishana  
Jorge Chávez N° 930 - 942 - Iquitos.  
065 - 223555

## Reserva Nacional de Tumbes

Av. Panamericana Norte N° 1739 -  
Tumbes.  
072 - 526489  
rntumbes@sernanp.gob.pe

## Reserva Nacional Matsés

Jorge Chávez N° 930 - Iquitos.  
065 - 223555

## Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras

Pablo Carrquiry N° 765 - San Isidro.  
01 - 2262300  
rnsiipg@sernanp.gob.pe

## Reserva Nacional San Fernando

Calle Grau N° 494 (Frente Hotel  
Kunanhua) Nasca-Nasca-Ica.  
056 - 522770

## REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE

### Refugio de Vida Silvestre Laquipampa

Calle Los Laureles 330 - Urb. Felipe  
Santiago Salaverry - Chiclayo -  
Lambayeque.  
968218461

### Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados Udima

Calle Los Laureles 330 - Urb. Felipe  
Santiago Salaverry - Chiclayo -  
Lambayeque.  
968218420

### Refugio de Vida Silvestre Los Pantanios de Villa

Jr. Alameda de Don Emilio Mz. X Lote 10,  
Esquina con Av. Alameda Los Horizontes -  
Urb. Los Huertos de Villa - Chorrillos.  
01 - 2548887 / 968218631

## **RESERVAS PAISAJÍSTICAS**

**Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas**  
Av. Huancavelica N° 3113 - Urb. COVICA - El Tambo - Huancayo.  
064 - 243888

**Reserva Paisajística Sub Cuenca Cotahuasi**  
Calle Independencia N° 114, Cotahuasi, La Unión - Arequipa.  
054 - 785523

## **RESERVAS COMUNALES**

**Reserva Comunal Yanesha**  
Av. Herminio Schuler s/n Cdra. 3 Iscozacin - Oxapampa.  
063 - 462544

**Reserva Comunal El Sira**  
Jr. Bolognesi N° 329-Pucallpa. Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali.  
061 - 578992

**Reserva Comunal Amarakaeri**  
Jr. Cajamarca N° 946 - Tercer Piso, Tambopata - Puerto Maldonado.  
082 - 571505  
rcamarakaeri@semanp.gob.pe

**Reserva Comunal Ashaninka**  
Carretera Marginal km. 1.5, Río Negro - Satipo, Junín.  
064 - 546425

**Reserva Comunal Machiguenga**  
Jr. Puno s/n R-4, Distrito Santa Ana-Quillabamba, La Convención - Cusco.  
084 - 282163

**Reserva Comunal Purús**  
Jr. Pedro Paiva N° 149 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Prov. Coronel Portillo - Ucayali.  
061 - 578992

**Reserva Comunal Tuntanain**  
Mz. S-1 Lote 1 Barrio Vista Alegre - AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Santa María de Nieva- Condorcanqui - Amazonas.  
041 - 791422

**Reserva Comunal Chayu - Nain**  
Calle Awajun s/n Sector Los Aguajales, Chirico, Bagua-Amazonas.  
968218469

**Reserva Comunal Huimeki**  
Calle Napo N° 1198 - Maynas - Iquitos.  
065 - 617056

**Reserva Comunal Airo Pai**  
Calle Napo N° 1198 - Maynas - Iquitos.  
065 - 617056

## **BOSQUES DE PROTECCIÓN**

**Bosque de Protección Pui Pui**  
AV. Antonio Raymondi Cuadra 1, Mz. A; Lote 3,4,5; Urb. Juan Ramón, distrito de San Ramón, Chanchamayo, Junín.  
064 - 347003

**Bosque de Protección San Matías San Carlos**  
Jr. Grau N° 224 - Pichanaki, Chanchamayo.  
968218471

**Bosque de Protección Pagaibamba**  
Av. San Juan N° 724 - Cutervo, Cajamarca.  
076 - 437457

**Bosque de Protección Alto Mayo**  
Carretera a Posic - Oficina Agencia Agraria - Rioja.  
042 - 558467

**Bosque de Protección Aledaño a la Bocatoma del Canal Nuevo Imperial**  
Carretera Punta Pejerrey km. 27 - Paracas, Pisco.

## **COTOS DE CAZA**

**Coto de Caza El Angolo**  
Av. Los Cocos H-23 Urb. Grau - Piura.  
073 - 321668

**Coto de Caza Sunchubamba**  
Calle Los Laureles 330 - Urb. Felipe Santiago Salaverry - Chiclayo - Lambayeque.  
968218461

## **ZONAS RESERVADAS**

**Zona Reservada Chancaybaños**  
Calle Arrospide N° 216 Urb. Salaverry ex-Caja Depósito - Chiclayo.

**Zona Reservada Santiago Comaina**  
Mz. S-1 Lote 1 Barrio Vista Alegre - AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Santa María de Nieva- Condorcanqui - Amazonas.  
041 - 791422

**Zona Reservada Sierra del Divisor**  
Jr. Pedro Paiva N° 149 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Prov. Coronel Portillo - Ucayali.  
061 - 578992

**Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo**  
En sede central: Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro (En Oficina del RVS Pantanos de Villa: Jr. Alameda de Don Emilio Mz. X Lote 10, Esquina con Av. Alameda Los Horizontes - Urb. Los Huertos de Villa - Chorrillos).  
01 - 254 8887/ 968218576

**Zona Reservada Lomas de Ancón**  
Panamericana Norte km. 43.5 - Ancón (Ref. Instituto Geofísico del Perú).  
968218477

**Zona Reservada Illescas**  
Av. Los Cocos H-23 Urb. Grau - Piura.  
073 - 321668

**Zona Reservada Yaguas**  
Calle Napo N° 1198 - Maynas - Iquitos.  
065 - 617056

**Zona Reservada Bosque de Zárate**  
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Calle Diecisiete N° 355 - Urbanización El Palomar - San Isidro - Lima.  
Teléfonos: (01) 717-7500 / 717-7539



Calle Diecisiete N° 355  
Urbanización El Palomar  
San Isidro - Lima, Perú

[www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente